TETÃMBA'E'APOPY HA ÑEMU
MSTENORDEJA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 20 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO Y LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2016, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" ID 304.624, CON LA EMPRESA ASEGURADA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.----------

Asunción, 10 de abril de 2017.

VISTA:

El Memorándum D.A. N° 121/2017 de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección Administrativa por medio del cual el Lic. Isidro Segovia en su carácter de Director solicita la ampliación de hasta un 20% del monto total adjudicado y la extensión de vigencia del Contrato Nº 05/2016, suscrito en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" ID 304.624 con la empresa ASEGURADA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Finanzas según CDP N° 92/2017, en Fuente de Financiamiento 10.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 143, de fecha 07 de abril de 2017.-

Que la empresa ASEGURADA DEL ESTE S.A. DE FINANZAS ha manifestado su conformidad de acuerdo a la Nota remitida en fecha 03/04/2017.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/90 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃMBAE'APOPY HA ÑEMU
MOTENÓNDEJA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. Nº 90 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA UN 20% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO Y LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 05/2016, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" ID 304.624, CON LA EMPRESA ASEGURADA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.----------

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para realizar Adendas a Contratos, en procesos de Contrataciones Públicas, para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de adjudicar los procesos licitatorios y así mismo de **Adendar** Contratos, previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20% del monto total adjudicado y la extensión de la vigencia del Contrato Nº 05/2016 suscripto en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC" ID 304.624., de acuerdo al siguiente detalle:

ID	MODALIDAD	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL LLAMADO	EMPRESA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA	MONTO AMPLIADO
304.624	LCO Nº 03/2016	05/2016	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MIC	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Desde la 12:00 del 13/04/2017 hasta las 12:00 del 13/06/2017	19.166.666

Monto ampliado: Gs. 19.166.666 guaraníes (guaraníes diecinueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis.

Articulo 2° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente ampliación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017 asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Articulo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL